REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político



THE OWNER ACTOR OFFICERA DE PARTES **RECURSO** CONTRALOGIA O HOSARING AMOT RECEPCION Auridico p. T.R Sub, Dep C.Control Sub. Dep. Sub. Dep. CP. Y Blower Nec Depart. Anditoria Depart. VIO:PIU:Y Sub, Depto. Musicle. REFRENDACION

ORIGINAL

Oficina de Partes O DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y 23 NOV. 2009 CONCADE BENEFICIO QUE INDICA.

TOTAL MENTEESO LUCIÓN NÚMERO 7656

TOTAL MENTEESO LUCIÓN NÚMERO 7656

Santiago, 07 de Septiembre de 2009

25 SET, 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr.: ORTEGA ORTEGA MIGUEL RENATO

RUT : 05095632-6

de ASENTAMIENTO MONSERRAT

 $$2^{\circ}$$ Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 24-06-2009 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 18 años 01 meses 00 días.

4° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al: 01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
TOMADOIRIANS DE 2007
Por Ordeneda Compraor
General de la República
1 9 NUV. 2009

LEFA
Subdivisión Seguridad Social

c.c. : - Superintendencia de AFP

- PROVIDA
- Interesado

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO:

Declárese

que

el Sr. : ORTEGA ORTEGA MIGUEL RENATO

RUT : 05095632-6 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 2003 a \$ 112.631
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N $^\circ$ 3500.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2003 \$ 113.701 01 de Diciembre de 2004 \$ 01 de Diciembre de 2005 \$ 120.739 01 de Diciembre de 2006 \$ 01 de Diciembre de 2007 \$ 123.299 132.472 01 de Diciembre de 2008 144.249

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiara con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión regístrese en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 27 de Septiembre de 1979 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JCA DE

LEY Nº 19.234 PRESIDENTE

PO DEL IN

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

OSVALDO CALLARDO SAEZ JEFE DIVISION ADM. Y FINANZAS MINISTERIO LEL INTERIOR